

13.201

95238 UPLP E

46745 VINV E

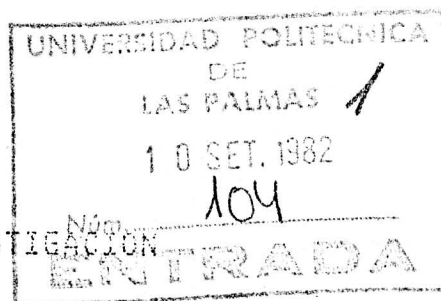
TX/VINV/3873

MADRID UNIVERSIDADES 10 'SEPTIEMBRE 1982

SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

A

RECTOR UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LAS PALMAS



PRIMERA ETAPA DE LAS MEDIDAS URGENTES RELATIVAS A LA
ENSEÑANZA SUPERIOR EN LAS ISLAS CANARIAS

AAAAAAAAAAAAAA

LAS MEDIDAS QUE SE REFIEREN A CONTINUACION CONSTITUYEN UNA
RESPUESTA URGENTE, EN EL CONTEXTO LEGAL VIGENTE, A LAS
NECESIDADES DE AMPLIACION DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS EN
LAS ISLAS CANARIAS.

SE TRATA, EN ESENCIA, DE FACILITAR TODOS LOS ESTUDIOS
POSIBLES EN AMBAS SEDES UNIVERSITARIAS, CON ESPECIAL
REFERENCIA A LA DE LAS PALMAS, CON EL FIN DE QUE LOS
ALUMNOS SOLO DEBAN DESPLAZARSE DE SU LUGAR DE RESIDENCIA
PARA CULMINAR UNA CARRERA O REALIZAR LOS ESTUDIOS DE
AQUELLAS OTRAS QUE, POR EL ESCASO NUMERO DE ASPIRANTES
O LA ESPECIFICIDAD DE LOS ESTUDIOS, NO PUEDAN OFRECERSE
EN EL AMBITO UNIVERSITARIO LOCAL. EXCEPCIONALMENTE, PORQUE
NO ES NORMA ACONSEJABLE PROCEDER CON TANTO APREMIO EN
MATERIA DE EDUCACION, SE ADOPTAN ESTAS MEDIDAS TOMANDO
EN CONSIDERACION LA SOLICITUD, TANTO DE LAS INSTITUCIONES
MAS REPRESENTATIVAS COMO DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES
DE ALUMNOS, PARA QUE PUEDAN INICIARSE YA EN EL CURSO
1982-83 AQUELLAS ENSEÑANZAS QUE CUENTEN CON NUMERO
SUFICIENTE DE ALUMNOS Y CON LOS MEDIOS HUMANOS Y
MATERIALES QUE PERMITAN GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA
ENSEÑANZA IMPARTIDA.

TOCA VEZ QUE LA LEY GENERAL DE EDUCACION ESTABLECE
CLARAMENTE UNA SERIE DE NORMATIVAS PARA LA CREACION DE
CENTROS UNIVERSITARIOS EN OTRAS PROVINCIAS QUE AQUELLAS
EN LAS QUE RADICA LA SEDE DEL DISTRITO, LAS PRESENTES
MEDIDAS NO INCLUYEN LAS DE RANGO LEGAL, CIRCUNSCRIBIENDOSE
A ACCIONES QUE PUEDEN ADOPTAR EL GOBIERNO Y EL MINISTERIO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, ASI
COMO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LAS
PALMAS Y, PRESTANDO ESPECIAL ATENCION A LAS RECOMENDACIONES
ELEVADAS POR LA JUNTA DE CANARIAS, LAS MEDIDAS QUE EL
MINISTERIO ADOPTA EN ESTA PRIMERA FASE PUEDEN RESUMIRSE EN:

- POTENCIAR LAS ENSEANZAS EXISTENTES.
- AMPLIAR LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS QUE YA SE
IMPARTEN EN LA ACTUALIDAD (PARCIALMENTE).
- IMPLANTAR NUEVOS ESTUDIOS.
- ATENDER A LOS ASPECTOS RESIDENCIALES DE LOS
ESTUDIANTES, TENIENDO MUY EN CUENTA LA INSU-
LARIDAD A TODOS LOS EFECTOS, TANTO INTERPRO-
VINCIALES EN CANARIAS COM PARA EVENTUALES
TRASLADOS A CENTROS DE LA PENINSULA.

MEDIDAS

=====

PRIMERA.- ADSCRIPCION DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE
BACHILLERATO DE LA PROVINCIA DE GALMAS A LA UNIVERSIDAD
POLITECNICA DE LAS PALMAS.

EN LA NORMATIVA QUE ESTABLEZCA DICHA ADSCRIPCION SE PRECEPTUARA
LA EXISTENCIA DE UNA REGLAMENTACION DE LA COOPERACION EFICAZ Y
ORGANIZADA DE LOS II.CC.EE. DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y DE
LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LAS PALMAS, CON EL FIN SE ASEGURAR
UNA TUTELA UNITARIA DE LOS NIVELES MEDIOS E INFERIORES DEL
SISTEMA EDUCATIVO DE CANARIAS.

SEGUNDA.- TRATAMIENTO ESPECIAL DE INSULARIDAD EN LA CONVOCA-
TORIA GENERAL DE BECAS.

TERCERA.- FACILITAR EL TRASLADO A OTRAS UNIVERSIDADES ESPANOLAS
A AQUELLOS ALUMNOS QUE HAYAN CURSADO COU EN LOS CENTROS DEL
ARCHIPIELAGO Y, POR LA NATURALEZA DE LOS ESTUDIOS QUE DESEN-
SEGUIR, SOLICITAN ACCEDER A UNIVERSIDADES PENINSULARES.

CUARTA.- REFORZAMIENTO DEL NUMERO DE PLAZAS EN RESIDENCIAS
UNIVERSITARIAS EN LA LAGUNA, PARA LO QUE SE HA CONCRETADO
UN PLAN URGENTE DE MEDIDAS CONSISTENTES EN LA ADQUISICION DE
EDIFICIOS, CONSTRUCCION DE MODULOS, ADAPTACION DE LOCALES
EXISTENTES, ASI COMO SU AMUEBLAMIENTO. LA POSIBILIDAD ESTUDIADA
CONLLEVA PONER EN SERVICIO ALREDEDOR DE UN MILLAR DE PLAZAS
CON LA SIGUIENTE ESTIMACION DE CALENDARIO: 325 PLAZAS EL 1 DE
OCTUBRE DE 1982, 675 PLAZAS EL 1 DE ENERO DE 1983 Y LAS OTRAS
120 POSTERIORMENTE.

QUINTA.- PUESTA EN SERVICIO DE COMEDORES UNIVERSITARIOS E
INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL CAMPUS DE TAFIRA DE LAS PALMAS
INICIACION DE INSTALACIONES RESIDENCIALES EN LAS PALMAS.

SEXTA.- ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA ESPECIAL
DE EQUIPAMIENTO DE LA ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS
INDUSTRIALES Y DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE ELECTRONICA
Y DE INFORMATICA.

SEPTIMA.- CONSTRUCCION, EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA,
DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES, DE LA
ESCUELA DE ARQUITECTURA, DE LA ESCUELA DE INFORMATICA Y DEL
CENTRO SUPERIOR DE CIENCIAS DEL MAR. ESTE PROGRAMA DE
CONSTRUCCIONES PODRIA INICIARSE EN 1983 Y FINALIZAR EN 1985.

OCTAVA.- AMPLIACION, DESDE EL CURSO 1982-83 , DE LAS NUEVAS
ENSEÑANZAS DE DERECHO Y FILOSOFIA Y LETRAS EN EL COLEGIO
UNIVERSITARIO DE LAS PALMAS.

PARA EL CURSO ACADEMICO 1983-84 , INICIACION DE LOS ESTUDIOS
DE BELLAS ARTES.

NOVENA.- DIVISION DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS DE
LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA EN LAS DE FILOSOFIA,
PSICOLOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION, GEOGRAFIA E HISTORIA, Y
FILOLOGIA. COMIENZO DE LAS ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES AL
PRIMER CURSO DE CIENCIAS FISICAS EN EL CURSO 1982-83, COMPLE-
TANDOSE AL PROPIO TIEMPO LOS ESTUDIOS DE 2º CICLO QUE SE
VENIAN IMPARTIENDO.

DIEZ.- CREACION EN LAS PALMAS DE UN CENTRO SUPERIOR DE
CIENCIAS DEL MAR, ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE
LAS PALMAS.

ESTE CENTRO QUE SERA EL PRIMERO DE ESTE TIPO QUE SEA CREA
EN ESPAÑA QUEDARA DEFINIDO DE ACUERDO CON LOS
CAUCES ORDINARIOS DE ORDENACION UNIVERSITARIA Y EN EL PLAZO
MAS BREVE POSIBLE RESPECTO DE SU NATURALEZA PLAN DE ESTUDIOS
Y TITULACIONES CORRESPONDIENTES.

ONCE.- CREACION DE LOS SIGUIENTES INSTITUTOS DE INVESTIGACION:
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PESQUERAS, EN LAS PALMAS,
DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA Y COORDINADO CON EL
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PESQUERAS DE TALIARTE.

INSTITUTO DE ESTUDIOS OCEANOGRAFICOS, EN LA LAGUNA,
DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
INSTITUTO DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES, EN LA LAGUNA,
DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

EN LOS CASOS QUE SEA PROCEDENTE, LAS MEDIDAS ANTERIORES SE
SOMETERAN A LA CONSIDERACION DE LAS RESPECTIVAS JUNTAS DE
GOBIERNO DE LAS UNIVERSIDADES CANARIAS, AL CONSEJO DE
RECTORES Y Y/O AL CONSEJO DE MINISTROS.

DOCE.- CREACION DE UN VICERRECTORADO DE ASUNTOS ASISTENCIALES
EN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

FINALMENTE, PARA UNA ADECUADA CONCERTACION INTERPROVINCIAL
EN EL ARCHIPIELAGO Y DAR MAYORES FACILIDADES A LOS ESTUDIANTES
Y A SUS FAMILIARES, EL MINISTERIO SUGIERE LA CREACION DE
UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA EN LAS
PALMAS Y, RECIPROCAMENTE, DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE
LAS PALMAS EN LA LAGUNA.

ASIMISMO, EN DICHAS UNIDADES PODRIA ESTABLECERSE UN VICEGE-
RENTE Y HALLARSE BAJO LA AUTORIDAD DE UN VICERRECTOR PARA QUE
SE CONSIGA UN MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS, UNA MAS
ADECUADA PUESTA EN PRACTICA DE LAS MEDIDAS Y UNA MEJOR ATENCION
ADMINISTRATIVA A LOS ESTUDIANTES Y A SUS FAMILIARES.

LAS DIVISIONES DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DEPENDERAN DIRECTA Y
EXCLUSIVAMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS DE INDOLE ACADEMICA,
SEGUN SE ESPECIFICARA EN EL REAL DECRETO DE CREACION DE LAS
NUEVAS DIVISIONES, DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA. LOS
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIRAN SIENDO COMPETENCIA DEL
CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA, HASTA QUE EL DESARROLLO
ULTERIOR DE ESTE COLEGIO Y SIEMPRE A LA VISTA DEL MARCO
LEGAL EXISTENTE EN ESE MOMENTO, PUDIERA PLANTEARSE UNA
REFORMA DE SU ESTRUCTURA INSTITUCIONAL.

EL MENCIONADO REAL DECRETO ESTABLECERA ADEMÁS LA OBLIGACION
INMEDIATA DE PREPARAR Y SUSCRIBIR POR AMBAS PARTES UN CONVENIO
~~QUE REGULARE~~ Y ~~REGULARE~~ LAS RECIPROCAS AREAS DE

ESTAS MEDIDAS SON EL RESULTADO DE UNA PROFUNDA REFLEXION POR PARTE DEL MINISTERIO, Y DE LA CONSIDERACION DE LOS MULTIPLES FACTORES QUE INCIDEN EN TAN IMPORTANTE COMO COMPLEJO TEMA. EL MINISTERIO TIENE LA SEGURIDAD DE QUE, AL DECIDIR LO MAS RAZONABLE DENTRO DE LO POSIBLE, CONTARA CON LA COMPRESION Y EL APOYO DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO DE AMBAS UNIVERSIDADES.

EN UNA SEGUNDA FASE, CUYO ESTUDIO SE INICIARA EN BREVE, SE CONSIDERARA EL DEBARRILLO A MEDIO PLAZO DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN EL ARCHIPIELAGO, Y MUY ESPECIALMENTE DE LAS PROPUESTAS DE LA JUNTA DE CANARIAS QUE -PRINCIPALMENTE POR MOTIVOS PRESUPUESTARIOS Y DE TRAMITACION - NO PUEDEN SER ATENDIDAS DE INMEDIATO.

LO QUE TENGO EL HONOR DE COMUNICAR A V.M.E.
PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS.
MADRID 10 SEPTIEMBRE 1982
SALUDOLE

+*

95238 UPLP E

46945 UINV E

ESO S TODO SI HA ALGUNA RECTIFICACION O DUDA
ROGAMOS NOS LLAMEN OTRA VEZ MUCHAS GRACIAS

+*

95238 UPLP E

46945 UINV E+*

95238 UPLP E

UNA RECTIFICACION

ES BIEN COMO SIGUE EL PREAMBULO

SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

A

PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS

ROGAMOS NOS RECTIFIQUEN

(DIMOS 'RECTOR' POR INERCIA' COSTUMBRE)

GRACIAS POR ENESIMA VEZ

BUENAS TARDES

+*

95238 UPLP E

46945 UINV E